

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

2440 *Convocatoria de pruebas de competencia profesional de transportista*

Seguidamente se transcribe la resolución del consejero ejecutivo del departamento de Innovación, Transparencia, Participación y Transportes, de fecha 3 de marzo de 2020 convocando pruebas de obtención de la competencia profesional de transportista:

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento aprobado el 28 de septiembre de 1990 determinan que para el ejercicio de las actividades de transportista de viajeros y de mercancías por carretera, de agencia de transporte de mercancías, de transitario y de almacenista-distribuidor, será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de competencia profesional, que se reconocerá a aquellas personas que, justificada la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y obtengan el correspondiente certificado, regulado conforme lo que desarrolla la Orden Ministerial de 28 de mayo de 1999, y el Anexo II del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Estas normas prevén que las convocatorias las realizarán en sus territorios las Comunidades Autónomas en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, y su efectividad, en el caso de las Illes Balears, se materializó al realizarse por la aplicación del Real Decreto 993/1992, de 31 de julio, la transferencia de los medios personales y materiales que las funciones señaladas necesitan. Posteriormente, en aplicación del artículo 39 del Estatuto de autonomía y de la Ley del Parlamento de las Illes Balears 5/1989, de 13 de abril, de los consejos insulares, se aprobó la atribución de competencias a los consejos insulares de Mallorca, de Menorca y de Ibiza y Formentera, en materias diversas.

El Pleno del Parlamento de las Illes Balears, en sesión ordinaria de día 21 de diciembre de 1998, aprobó la Ley de atribución de competencias a los consejos insulares de Menorca y de Ibiza y Formentera en materia de transportes por carretera. La Ley 13/1998, de 23 de diciembre, en el artículo 2.2. j) señala como competencia delegada del Consell Insular de Ibiza y Formentera la competencia profesional para el ejercicio del transporte público.

Vista la providencia de inicio del conseller executiu del Departament d'Innovació, Transparència, Participació i Transports, de fecha 25 de febrero de 2020.

Visto el informe propuesta del Jefe de Servicio de Transportes, de fecha 27 de febrero de 2020.

En uso de las facultades que tengo conferidas, de acuerdo con lo que prevé el apartado primero del Decreto de Presidencia núm. 2019000484, de fecha 16 de julio de 2019 (BOIB. Núm. 98, de 17 de julio de 2019), de determinación de las atribuciones correspondientes a los diferentes órganos del Consell Insular d'Eivissa,

RESUELVO

Convocar las pruebas para la obtención de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y de transporte interior e internacional de viajeros, de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PRIMERA - Ámbito de las pruebas

Se convocan pruebas para la constatación de la competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de mercancías y de transporte interior e internacional de viajeros a celebrar en el ámbito de la isla de Ibiza.

SEGUNDA – Ejercicios

Los ejercicios de las pruebas, su estructura y criterios de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento, de 28 de mayo de 1999, por la cual se desarrolla el Capítulo 1º del Título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres en materia de expedición de certificados de competencia profesional (BOE núm. 139, de 11 de junio de 1999).



Los ejercicios que deberán superar los aspirantes a la obtención del certificado de competencia profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, se basarán en el contenido de las materias incluidas en el anexo B) de la citada Orden Ministerial, en su correspondiente modalidad o grupo.

TERCERA – Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta resolución, se presentarán al Consell Insular d'Eivissa en un plazo que se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB de esta convocatoria y que finalizará el próximo día 26 de marzo de 2020.

Las solicitudes deberán acompañarse de una fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten la presentación en las pruebas en una localidad diferente de aquella en la cual el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de esas circunstancias.

Las solicitudes deberán acompañarse de la acreditación del pago de la tasa de examen para la capacitación profesional de transportista (mercancías o viajeros), por importe de 24,94€, así como los documentos que, de acuerdo con la base cuarta, acrediten encontrarse en posesión de la titulación correspondiente necesaria para la obtención del certificado profesional para el transporte por carretera.

CUARTA - Domicilio y requisitos de los aspirantes

Los aspirantes al reconocimiento de la competencia profesional, sólo podrán concurrir a los ejercicios celebrados ante el Tribunal nombrado por este Consell Insular si tienen su domicilio legal en cualquiera de los municipios de la isla de Ibiza.

Para demostrarlo deberán presentar al Tribunal en el momento del inicio de los ejercicios, el original de su DNI, con el domicilio que aparezca incluido en el ámbito territorial que alcance la actuación del citado tribunal. Cuando se produzcan cambios de domicilio no reflejados todavía en el DNI, podrá justificarse con un certificado de empadronamiento emitido por el correspondiente Ayuntamiento, con una antigüedad mínima de seis meses de residencia.

Las personas que justifiquen tener su domicilio en territorio extranjero, podrán concurrir a las pruebas, y tendrán que presentar la correspondiente solicitud en unión de los oportunos justificantes.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el punto 4.1 del Anexo II del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, las solicitudes deberán acompañarse de los documentos que acrediten hallarse previamente en posesión de alguno de los siguientes títulos de formación:

Título de Bachiller o equivalente.

Título de Técnico, acreditativo de haber superado las enseñanzas de una formación profesional de grado medio, sea cual fuere la profesión a que se encuentre referido.

Título de Técnico Superior, acreditativo de haber superado las enseñanzas de una formación profesional de grado superior, sea cual fuere la profesión a que se encuentre referido.

Cualquier título acreditativo de haber superado unas enseñanzas universitarias de grado o postgrado.

QUINTA - La composición del Tribunal calificador de las citadas pruebas es el siguiente:

Presidente: Sr. Antonio Montero Guasch

Secretario: Sr. Florián Álvarez Roig

Vocal 1º: Sr. Lourdes Riera Ribas

Vocal 2º: Sra. Davinia Juan Ferrer

Vocal 3º: Sr. Antonio Nieto Burgos

Suplente del Presidente: Sr. Juan Manuel Gil Gómez

Suplente del Secretario: Sra. Lourdes Riera Ribas

Suplente del Vocal 1º: Sra. Antonio Marí Noguera

Suplente del Vocal 2º: Sra. Paquita Marí Suñer

Suplente del Vocal 3º: Sr. Francisco Funes Alcaraz





SEXTA - Lugar y fecha de celebración de las pruebas:

Lugar de los ejercicios

Consell Insular d'Eivissa
Av. España, 49
07800 Eivissa

Fecha y hora:

Jueves, día 2 de abril de 2020
08,30 horas: Ejercicio para la modalidad de transporte interior e internacional de mercancías.
12,15 horas: Ejercicio para la modalidad de transporte interior e internacional de viajeros.

SÉPTIMA - Modelo de presentación de instancias:

Nombre y apellidos, con DNI núm., que vivo en (población) y con domicilio en la calle núm., piso....., teléfono correo electrónico

EXPONGO: que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases aprobadas por resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Innovación, Transparencia, Participación y Transportes de fecha de marzo de 2020 (BOIB núm. de fecha de marzo de 2020) para la realización de **pruebas de obtención de la competencia profesional de transportista, que tendrán lugar el día 2 de abril de 2020** en la sede del Consell Insular d'Eivissa (se adjunta DNI, titulación y tasa).

Por todo ello,

SOLICITO: ser admitido en las citadas pruebas en la modalidad que a continuación se señala

- Transporte interior e internacional de mercancías (8:30 horas)
- Transporte interior e internacional de viajeros (12:15 horas)

Ibiza, 5 de marzo de 2020

El jefe del servicio de Transportes
Antonio Montero Guasch

